

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas.

Selva (Mallorca), 9 de julio de 2001.—La Administradora única.—39.513. 2.ª 24-7-2001

### **CAPRABO, S. A.** **Sociedad unipersonal**

#### *Anuncio de reducción de capital social*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, el Accionista único de la sociedad «Caprabo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en fecha 30 de junio de 2001, ha acordado reducir su capital social en la cuantía nominal total de 3.318,99 euros, a los exclusivos efectos de ajustar el valor nominal de las acciones a la baja al euro más próximo, quedando la cifra de capital social en 1.967.580 euros. La referida reducción del capital social se realiza mediante la disminución del valor nominal de las 65.586 acciones, resultando un valor nominal de 30 euros.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 167.1.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), simultáneamente a la mencionada reducción del capital social se dota una reserva indisponible por un importe equivalente al de la reducción del valor nominal de las acciones, esto es, 3.318,99 euros, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. Por consiguiente, no existe plazo de oposición de acreedores al acuerdo de reducción del capital. La reducción del capital se ejecuta en fecha 30 de junio de 2001.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 30 de Junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—40.242.

### **CAPRABO, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

### **GISOLMA, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de accionistas, los accionistas únicos de las sociedades «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en fecha 30 de junio de 2001, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de la sociedad «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y disolución sin liquidación de «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades parti-

cipantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Lloret de Mar (Gerona), 30 de junio de 2001.—El Vice-secretario-Consejero del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y un Administrador solidario de «Gisolma, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—40.240.

1.ª 24-7-2001

### **CAPRABO, S. A.** **Sociedad unipersonal** **Sociedad absorbente)** **STORE 2000, S. A.** **(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que el accionista único de la sociedad «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, y la Junta general de accionistas de la sociedad «Store 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), en fecha 30 de junio de 2001, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de la sociedad «Store 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y disolución sin liquidación de «Store 2000, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 30 de junio de 2001.—El Vicesecretario-Consejero del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Store 2000, Sociedad Anónima».—40.244. 1.ª 24-7-2001

### **CÁRNICAS MARQUÉS, S. A.**

Corrección de error del anuncio número 37.922 del «BORME» del 17 de julio de 2001. Donde dice: «El día 27 de julio de 2001», debe decir: «9 de agosto de 2001».

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.625.

### **CEINSA-CONTRATAS E INGENIERÍA, S. A.** **(Sociedad escindida)**

### **INVERSIONES INMOBILIARIA GALLOCANTA, S. L.** **(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Ceinsa-Contratas e Ingeniería, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, sin extinción, mediante la segregación de parte de su patrimonio integrado por bienes inmuebles, que se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación, denominada «Inversiones Inmobiliarias Gallocanta, Sociedad Limitada». Se aprobó como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000. Como consecuencia de la escisión, «Ceinsa-Contratas e Ingeniería, Sociedad Anónima» reduce su capital social en 4.802.699 pesetas, dejándolo fijado en 5.197.301 pesetas, con cargo a reservas de libre disposición, elevando el valor nominal de las acciones ya existentes.

De este modo, el capital social queda fijado en 11.647.020 pesetas, equivalente a 70.000 euros una vez redenominado. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos del artículo 166 y 243 de la citada Ley.

Zaragoza, 12 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo, Luis Gamón Mateu.—39.720.

2.ª 24-7-2001

### **CENIT VERIFICACIONES E INFORMES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Cenit Verificaciones e Informes, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la sociedad.

Segundo.—Cesar al Consejo de Administración.

Tercero.—Designar como Liquidador de la misma a don Raimundo Luis Calvo Gelise, mayor de edad y de nacionalidad española, con documento nacional de identidad número 816.447-Q, quien presente, acepta el cargo, manifestando no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad.

Cuarto.—Aprobar, por unanimidad, el Balance de liquidación a fecha 30 de junio de 2001, que presenta el Liquidador que es del siguiente tenor:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	7.728.528
Pasivo:	
Capital .....	15.000.000
Reserva legal .....	3.000.000
Resultados ejercicios anteriores .....	-673.694
Pérdidas y Ganancias .....	-9.217.811
Provisión gastos liquidación .....	-379.967

Quinto.—Proceder al reparto del haber social después de liquidadas las partidas de acreedores consignadas en el Balance de liquidación y declarar extinguida la sociedad.

Madrid, 1 de julio de 2001.—El Liquidador, Raimundo Luis Calvo Gelise.—40.025.